Contrato UOC N° 10/23

*Con la firma **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - ID N° 435.057***

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC N° **80003796-0**, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 c/Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Dr. **MARIO VICENTE MODICA LUCENTE**, con Cédula de Identidad N° **564.973**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023** para la **"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" - ID N° 435.057**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435.057.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2023, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR_Nº 60/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar

						INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehiculos - Volkswagen GOL	Mes	Unidad	12	122.108	1.465.296
2	84131503-001	Seguro de vehiculos - Volkswagen GOL	Mes	Unidad	12	122.108	1.465.296
3	84131503-001	Seguro de vehiculos - Camioneta Toyota Land Cruiser Blindada	Mes	Unidad	12	709.009	8.508.108
4	84131503-001	Seguro de vehículos - Camioneta Mahíndra XUV 500 FWD	Mes	Unidad	12	129.275	1.551.300
						Precio Total	**12.990.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doce millones novecientos noventa mil.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

O´leary N° 222 casi Pte. Franco. Edificio de la Vicepresidencia de la Republica.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

MERCOCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año 2023.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

MARIO VICENTE MODICA
Representante legal
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Administración y Finanzas

JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República